

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

Diligencia que extendiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, a fin de hacer público y notorio, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo de las entidades locales, por cuanto hace a la adopción de disposiciones reglamentaria en materias de su competencia, que, el Plenario Municipal adoptó el siguiente acuerdo en su sesión ordinaria de treinta y uno de enero de dos mil quince:

“Considerando el interés que supone para el municipio la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

No verificándose ninguna intervención sustantiva en relación con el contenido de la propuesta ni del expediente sometido a la consideración de los ediles, por unanimidad de sufragios se adopta el siguiente

Acuerda

Primero. Aprobar inicialmente la [modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de instalaciones, construcciones y obras](#).

Segundo. Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Tercero. Facultar al señor Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El texto del proyecto en presencia se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Villamañán (www.aytovillamanan.es), concretamente en la sección de bandos y anuncios.

Sin perjuicio de ello, el expediente administrativo con toda la documentación, se custodia en la Secretaría Municipal, sita en las dependencias de la Casa Consistorial de Villamañán (plaza Mayor, s/n), a disposición de cuantas personas o entidades deseen conocer dicha documentación. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.